

ACUERDO No. 005
(marzo 31 de 2022)

“Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elección del representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo y se convoca a elecciones”

El CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -INFOTEP- en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 13 del Acuerdo No. 004 del 22 de febrero de 2019, - Estatuto General- y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 004 del 22 de febrero de 2019 – Estatuto General-, el Consejo Directivo del INFOTEP, está integrado, entre otros miembros, por un representante del Sector Productivo de la Institución.

Que, el artículo 25 del Acuerdo No. 004 del 22 de febrero de 2019 – Estatuto General-, señala que el representante del sector productivo será elegido por los Representantes Legales de los Asociaciones, Gremios y Fundaciones del Sector Productivo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, siempre y cuando tales asociaciones cuenten con personería jurídica y matrícula mercantil vigente en la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia islas.

Que, se perderá la calidad de representante, si se pierde la calidad de miembro de la asociación, gremio o fundación en virtud de la cual llega a esta representación.

Que, el artículo 31 del Acuerdo 004 del 22 de febrero de 2019 -Estatuto General -, establece que el Consejo Directivo convocará y reglamentará mediante acuerdo los procesos electorales en todos sus aspectos donde deban elegirse representantes ante el Consejo Directivo, debiendo hacerse la elección dentro de los tres (3) meses anteriores al vencimiento del respectivo periodo.

Que, el período de los representantes se prorrogará hasta que se poseione su reemplazo, en caso de vacancia definitiva se convocará inmediatamente al proceso de elección correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 del Estatuto General.

Que el periodo del Representante del Sector Productivo vence el día 11 de mayo del presente año.

Que, es indispensable contar con la participación del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo, como máximo órgano de Dirección y Administración de la Institución.

Que, en observancia de las disposiciones reglamentarias previamente descritas se debe convocar a elección de los Representantes del Sector Productivo, ante el Consejo Directivo de la Institución.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Regláméntese la elección del Representante del sector productivo ante el Consejo Directivo en los siguientes términos:

1. Convocar a los presidentes, representantes legales o responsable de las asociaciones, gremios y fundaciones del sector productivo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para que postulen e inscriban una plancha que contenga un candidato como representante principal y otro como suplente dentro de sus miembros activos para representar el sector productivo en el Consejo Directivo de INFOTEP. La plancha deberá enviarse entre los días 18 y 27 de abril de 2022.

2. Vencido el termino anterior, y siempre que existan postulaciones, se solicitará a la Cámara de Comercio que certifique si las organizaciones cuentan con personería jurídica y están inscritas en dicho ente cameral. Para ello, se concederá un término de diez (10) días hábiles, desde el 27 de abril al 06 de mayo del presente año.

3. Recibida la certificación de la Cámara de Comercio se dispondrá de cinco (5) días hábiles para convocar a reunión de votación y elección por parte de los representantes legales de las asociaciones, gremios y fundaciones del sector productivo del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dicha convocatoria se efectuará del 11 al 17 de mayo del presente año.

4. El día viernes 20 de mayo se llevará a cabo en las instalaciones del INFOTEP, la reunión donde los representantes legales de las asociaciones, gremios y fundaciones del sector productivo del archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina escogerán por votaciones entre ellos mismos al nuevo representante del sector productivo ante el Consejo Directivo

5. El representante principal y suplente del sector productivo electo tomará posesión, ante el Consejo Directivo, en su próxima sesión ordinaria.

Parágrafo Primero. El aspirante del Sector Productivo que sea postulado como principal o suplente para ser elegido como Representante en el Consejo Directivo, debe acreditar en el momento de inscripción y allegar los siguientes documentos:

1. Tarjeta OCCRE
2. Cédula de ciudadanía
3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
5. Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
6. Certificado de la agremiación a la que pertenecen los postulados
7. Certificado de existencia y representante legal
8. Certificado de que no está incurso en alguna causal de incompatibilidad, inhabilidad o conflicto de interés de acuerdo con la normatividad vigente
9. Fotografía 3x4

Parágrafo Tercero. El Secretario Técnico el día 09 de mayo de 2022 deberá verificar que no se encuentren incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, de acuerdo a la normatividad vigente de los aspirantes, verificará el cumplimiento de los requisitos y procederá a elaborar un informe de los candidatos que cumplen con los requisitos y los que no, indicando en este último caso los motivos o razones del incumplimiento. El informe será publicado en la página web y enviado por correo electrónico a los presidentes de las asociaciones, gremios y fundaciones del sector productivo, el 10 de mayo del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar el siguiente cronograma para el proceso electoral:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/RESPONSABLE
Convocatoria a presidentes para postulación	18 de abril al 27 de abril	Página web de INFOTEP, redes sociales y correo a las distintos presidentes de asociaciones, gremios y fundaciones. Responsable de la publicación: Oficina de Planeación
Postulación de aspirantes	18 de abril al 27 de abril	Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Solicitud de Cámara de Comercio (Personería Jurídica)	27 de abril al 06 de mayo de 2022	Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Verificación y cumplimiento de requisitos	09 al 10 de mayo de 2022	Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Convocatoria a reunión de votación	11 al 17 de mayo de 2022	Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Reunión Representes Legal de asociaciones , gremios y fundaciones.	20 de mayo de 2022	Vicerrectoría Administrativa y Financiera Auditorio del INFOTEP
Declaración del aspirante electo	20 de mayo de 2022	Emisión acto administrativo
Posesión del representante	26 de mayo de 2022	INFOTEP

ARTÍCULO TERCERO: El período del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO CUARTO. -El Representante del Sector Productivo tomará posesión como consejeros ante el presidente del Consejo Directivo del INFOTEP.

ARTÍCULO QUINTO. - La copia del presente Acuerdo se fijará en las carteleras y en la página web del INFOTEP.

ARTÍCULO SEXTO. - Autorícese al Secretario del Consejo Directivo para que desarrolle todos los aspectos logísticos y de organización de la elección del Representante del sector productivo ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Con el fin de garantizar los principios de moralidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad del proceso de elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera invitará a la Procuraduría Regional y a la Defensoría del Pueblo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para que participen del proceso de elección.

ARTÍCULO OCTAVO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la isla de San Andrés, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

EDNA DEL PILAR PÁEZ
Presidenta

MARLON MITCHELL HUMPHRIES.
Secretario